

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA,

11 DIC. 2025

RES. H. N° 2191-25-

Expte. N° 4330/24

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Sebastián Humberto Abeledo solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Organización Social", de la Escuela de Antropología; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento y avala la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°601 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Prof. Sebastián Abeledo.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del 02 de diciembre de 2025)

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por el Dr. Sebastián Humberto Abeledo, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

**ARTICULO 2º.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, al Dr. Sebastián Humberto Abeledo, Legajo N°8459, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Organización Social", de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/26, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente será afrontado por los cargos liquidados de la Planta de Mayo/25 expuesto en la Res.CS-287/25.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS- 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNsa y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. MARIAM MERCEDES PAGANO CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE VINCULACIÓN ESTRÁTÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa